

## Consejería de Sanidad y Política Social

**258 RESOLUCIÓN del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud.**

Encontrándose vacantes en el Servicio Murciano de Salud distintos puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, de acuerdo con lo establecido en la normativa específica aplicable a estos colectivos, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 4/94, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, y por el artículo 4.1, apartados d) y n) del Decreto 5/95, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

## RESUELVO:

**Primero.**

Convocar concurso regional de traslados para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en el Servicio Murciano de Salud, correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y al Cuerpo de Matronas de Área de Salud que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución. Asimismo, los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos arriba mencionados podrán solicitar los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, que queden vacantes como consecuencia de haber obtenido plaza sus titulares en el presente concurso.

**Segundo.-**

Esta convocatoria se regirá por las Bases Generales que establece la Orden de 10 de octubre de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM núm. 264, de 16/11/94), por el Decreto núm. 92, de 17 de noviembre de 1989, por la que se regulan los concursos de traslado de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Sanitarios Locales (BORM de 2/12/92), así como por las siguientes

## BASES ESPECÍFICAS:

**Primera. Normas generales.**

1. En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y al Cuerpo de Matronas de Área de Salud de esta Administración Pública Regional, en quienes concurren, referidos al último día de plazo de presentación de instancias, los requisitos establecidos en las Bases generales aprobadas por Orden de 10 de octubre de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

Los interesados podrán solicitar los puestos incluidos en el Anexo I de la presente convocatoria, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo, y las disposiciones que resulten de aplicación.

2. Podrán participar los funcionarios pertenecientes a los antiguos Cuerpos de Sanitarios Locales y susceptibles de integrarse en el Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, por haber sido declarados en situación de excedencia con anterioridad a la creación de los mismos, siempre que su último puesto de trabajo de servicio activo correspondiera a un municipio de la Región de Murcia.

3. No podrán participar en este Concurso de Traslados los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos citados que estén desempeñando destino definitivo en virtud de permuta de acuerdo con lo establecido en los arts. 51 y 52 del Decreto 2.120/1971, de 13 de agosto, excepto si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

4. Estarán obligados a participar aquellos funcionarios que tengan la condición de concursantes forzosos.

**Segunda. Solicitudes y documentación a adjuntar.**

1. Las solicitudes, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo de instancia que se une a esta convocatoria, y podrán ser presentadas dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el B.O.R.M.

2. Las instancias se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, Avda. Ronda de Levante, 11, 1.ª planta de Murcia, o en los Registros de las distintas dependencias de la Administración Pública Regional, los cuales los remitirán al Servicio Murciano de Salud en las 24 horas siguientes a su presentación. Asimismo, las instancias podrán presentarse en cualquiera de los lugares que prevé el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Terminado el plazo de presentación de instancias se hará pública, en el plazo máximo de 15 días, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, la relación de aspirantes admitidos y excluidos con especificación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se expondrá en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, y en las Oficinas de Información al Ciudadano.

3. A la instancia se acompañará la certificación de los méritos en el modelo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria. Los participantes deberán adjuntar fotocopia compulsada de diplomas o certificación original de la asistencia a cursos de formación para su valoración por el apartado "cursos de formación y perfeccionamiento"

4. Las Comisiones de Selección podrán recabar formalmente de los interesados o de las Unidades u órganos de quien dependan, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados.

### Tercera. Méritos.

1. Los méritos a valorar en el presente concurso lo serán de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III a esta Resolución.

2. En caso de igualdad en la puntuación total decidirá la mayor puntuación en el capítulo de Méritos preferentes. Si se produjese igualdad también en este capítulo se resolverá en favor del concursante de mayor edad.

### Cuarta. Comisión de selección.

1.—Para la evaluación de los méritos alegados se constituirán dos Comisiones compuestas por los siguientes miembros:

#### CUERPO FACULTATIVO DE MÉDICOS TITULARES

PRESIDENTE: D. José Gabriel Ruiz González.  
SUPLENTE: D. Francisco José García Ruiz.

VOCAL: D. José Andrés Muñoz Sánchez.  
SUPLENTE: D. Enrique García Quijano.

VOCAL: D. César Michilot Rondoy.  
SUPLENTE: D. Pedro Fernández López.

VOCAL: D. José Luis Rodríguez González.  
SUPLENTE: D. Rafael Pascual González.

VOCAL: D. José Luis Almarza Mesa.  
SUPLENTE: D. Joaquín Carrillo Espinosa.

VOCAL: D. Francisco Conesa López (CEMSATSE).  
SUPLENTE: D. Juan Sánchez Moreno (CEMSATSE).

VOCAL: D.ª Caridad Palazón Pérez de los Cobos.  
C.S.I./C.S.I.F.).

VOCAL: D. Antonio García Robles (CC.OO.).  
SUPLENTE: D. Antonio Hernández López (C.C.OO.).

VOCAL: D. Juan Aliaga López (U.G.T.).  
SUPLENTE: D. Antonio Altuna Cuesta (U.G.T.).

SECRETARIO: D.ª M.ª Dolores Sánchez Herrera.  
SUPLENTE: D. Nicolás García Tomás.

ASESOR: D. José López Férez.

#### CUERPO TECNICO DE DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERÍA Y CUERPO DE MATRONAS DE ÁREA DE SALUD.

PRESIDENTE: D. José López López.  
SUPLENTE: D. José Andrés Muñoz Sánchez.

VOCAL: D.ª M.ª Carmen Guirao Sánchez.  
SUPLENTE: D.ª M.ª Dolores Sánchez Herrera.

VOCAL: D. José Antonio Domene Martínez.  
SUPLENTE: D. Juan Martínez López.

VOCAL: D. Francisco Fernández Fernández.  
SUPLENTE: D.ª Raquel Ponce Fernández.

VOCAL: D. Diego Gutiérrez Gambín  
SUPLENTE: D. Jesús Cobarro Gómez

VOCAL: D. Diego Aurelio Marín Fajardo.  
SUPLENTE: D. José Rogelio Fernández Solla.

VOCAL: D.ª Isabel Nieto Jiménez, (C.S.I./  
C.S.I.F.)  
SUPLENTE: D.ª Caridad Palazón Pérez de los  
Cobos (C.S.I./C.S.I.F.)

VOCAL: D. Tomás González Imbernón (CC.OO.).  
SUPLENTE: D.ª Concepción Benavente Jiménez  
(CC.OO.).

VOCAL: D.ª Amparo Alegría Pellicer (U.G.T.).  
SUPLENTE: D.ª Emilia Redondo Hortelano  
(U.G.T.).

SECRETARIO: D. Carlos Contreras López.  
SUPLENTE: D. Nicolás García Tomás.

ASESOR: D. José López Férez.

2. A las Comisiones de Selección se le aplicará lo dispuesto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El número de asistencias a devengar se determinará en función del número de aspirantes a las plazas convocadas y/o a la complejidad del proceso de selección.

### Quinta. Resolución del concurso.

Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta dictará la resolución provisional del Concurso, que se expondrá en los mismos lugares relacionados para la lista de admitidos y excluidos, y cuyo anuncio de exposición se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Contra la misma podrán formularse reclamaciones que se dirigirán a la Comisión correspondiente en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la exposición de dicha Resolución. A tales efectos la sede de la Comisión se fija en la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, Avda. Ronda de Levante, núm. 11, 4.ª planta, Murcia.

Vistas las reclamaciones que pudieran derivarse de la publicación de la Resolución provisional, la Comisión de Selección propondrá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud las relaciones de participantes (con la asignación de los puestos obtenidos, en base a la cual el Director Gerente dictará Resolución resolviendo con carácter definitivo el Concurso de Traslados.

Dicha resolución definitiva se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

El plazo para la resolución de esta convocatoria por la Comisión de Selección, será de sesenta días a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo

**Sexta. Destinos y tomas de posesión.-**

1. Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones prevista en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. El plazo de toma de posesión será el que se establece en la Base 11.3 y 4 de la Orden de 10 de octubre de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Por necesidades del servicio, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, podrá prorrogar, a propuesta de la Secretaría General Técnica el plazo de toma de posesión por periodo no superior a veinte días.

3. Las adjudicaciones de las plazas con sus tomas de posesión se comunicarán a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios para su anotación en el Registro General de Personal.

**Séptima. Norma final.**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Murcia, 2 de enero de 1998. El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. (P.S. Acuerdo del Consejo de Administración de 22-5-97). El Presidente del Consejo de Administración. Fdo: **Francisco Marqués Fernández.**

**ANEXO 1**

**RELACION DE PLAZAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO FACULTATIVO DE MÉDICOS TITULARES, CUERPO DE DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERÍA Y CUERPO DE MATRONAS DE ÁREA DE SALUD QUE SE CONVOCAN PARA SU PROVISIÓN EN CONCURSO DE MÉRITOS.**

**GRUPO A**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CUERPO/ESCALA
MP00007	MED. Z. S. EL PALMAR	ATX00
MP00008	MED. Z. S. MORATALLA/SABINAR.	ATX00
MP00011	MED. Z. S. YECLA	ATX00
MP00012	MED. Z. S. SANTA LUCIA	ATX00
MP00017	MED. Z. S. SANTA LUCIA	ATX00
MP00019	MED. Z. S. LORCA/LA PACA	ATX00
MP00021	MED. Z. S. YECLA	ATX00
MP00031	MED. Z. S. ESPINARDO	ATX00
MP00032	MED. Z. S. MOLINOS MARFAG.	ATX00
MP00033	MED. Z. S. BLANCA	ATX00
MP00043	MED. Z. S. MAZARRON	ATX00
MP00049	MED. Z. S. ALHAMA	ATX00
MP00063	MED. Z. S. LA UNION/ROCHE/CAM.	ATX00
MP00065	MED. Z. S. ARCHENA	ATX00
MP00071	MED. Z. S. CART. CASCO. ANT.	ATX00

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CUERPO/ESCALA
MP00089	MED. Z. S. CALASPARRA	ATX00
MP00096	MED. Z. S. CALASPARRA	ATX00
MP00103	MED. Z. S. MOLINOS MARFAG.	ATX00
MP00105	MED. Z. S. LOS DOLORES	ATX00
MP00109	MED. Z. S. CARAVACA/BARRANTA	ATX00
MP00117	MED. Z. S. CARTA. /MAR MENOR	ATX00
MP00123	MED. Z. S. S. ANTON	ATX00
MP00125	MED. Z. S. BULLAS/LA COPA	ATX00
MP00142	MED. Z. S. MULA	ATX00
MP00146	MED. Z. S. LORCA/CENTRO	ATX00
MP00148	MED. Z. S. MORAT. /BENIZAR	ATX00
MP00159	MED. Z. S. ISAAC PERAL	ATX00
MP00160	MED. Z. S. ABANILLA/MACISV.	ATX00
MP00166	MED. Z. S. MAZARRON/CAÑADA	ATX00
MP00170	MED. Z. S. JUMILLA	ATX00
MP00172	MED. Z. S. AGUILAS/NORTE	ATX00

**GRUPO B**

CODIGO	DENOMINACION	CUERPO/ESCALA
TK00005	A.T.S. Z. S. CEHEGIN	BFT00
TK00011	A.T.S. Z. S. MULA	BFT00
TK00022	A.T.S. Z. S. MULA	BFT00
TK00027	A.T.S. Z. S. LORQUI	BFT00
TK00029	A.T.S. Z. S. PTO.LUMBR./ESP.	BFT00
TK00033	A.T.S. Z. S. TOTANA	BFT00
TK00034	A.T.S. Z. S. EL PALMAR	BFT00
TK00038	A.T.S. Z. S. CARTAG./C.ANTIGUO	BFT00
TK00039	A.T.S. Z. S. CARAVACA	BTF00
TK00051	A.T.S. Z. S. CARTAC./C.ANTIGUO	ATF00
TK00052	A.T.S. Z. S. LORCA/SAN JOSE	BFT00
TK00058	A.T.S. Z. S. CARTAC/MAR MENOR	BFT00
TK00059	A.T.S. Z. S. MAZARRON	BFT00
TK00064	A.T.S. Z. S. MULA	BFT00
TK00069	A.T.S. Z. S. LORCA/LA PACA	BFT00
TK00074	A.T.S. Z. S. CARTAG. /MAR MENOR	BFT00
TK00080	A.T.S. Z. S. JUMILLA	BFT00
TK00082	A.T.S. Z. S. CALASP/VALENTIN	BFT00
TK00085	A.T.S. Z. S. LORCA/CENTRO	BFT00
TK00088	A.T.S. Z. S. TOTANA	BFT00
TK00090	A.T.S. Z. S. ALHAMA	BFT00
TK00095	A.T.S. Z. S. S.JAVIER/MIRADOR	BFT00
TK00100	A.T.S. Z. S. ALGEZARES	BFT00
TK00104	A.T.S. Z. S. MAZARRON	BFT00
TK00106	A.T.S. Z. S. CEHEGIN	BFT00
TK00109	A.T.S. Z. S. MURCIA/VISTABELLA	BFT00
TK00113	A.T.S. Z. S. CARTAG./C. ANTIGUO	BFT00
TK00117	A.T.S. Z. S. YECLA	BFT00
TK00119	A.T.S. JUMILLA	BFT00
TK00121	A.T.S. LORCA/SAN JOSE	BFT00
TK00125	A.T.S. Z. S. CARTAGENA/ESTE	BFT00
TK00127	A.T.S. Z. S. CALASPARRA	BFT00
TK00128	A.T.S. Z. S. S.PEDRO PINATAR	BFT00
TK00132	A.T.S. Z. S. PTO.LUMBRERAS	BFT00
MS00018	MATRONA. Z. S. S. JAVIER/L.ALCAZ	BMX00
MS00026	MATRONA A.S.PTO.LUMBRERAS	BMX00
MS00036	MATRONA A.S. ALCAZAS/PTO. COC	BMX00

**ANEXO II**  
**CERTIFICADO DE MÉRITOS**

D/D.ª \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

ANVERSO

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Unidad, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

**DATOS PERSONALES**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

N.º D.N.I. \_\_\_\_\_ N.º Registro Personal \_\_\_\_\_ Fecha ingreso en el cuerpo: \_\_\_\_\_  
Orden de \_\_\_\_\_, Situación actual como Funcionario del  
Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Matronas de Área de Salud: Táchese lo que no  
proceda. Plaza que desempeña o en la que, en su caso, tiene reserva de destino por encontrarse en  
situación de servicios especiales

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

**I. MÉRITOS PREFERENTES**

**1.- Antigüedad de servicios**

- a) Como funcionario de carrera (C. de Sanitarios Locales) \_\_\_\_\_ meses.  
b) Como personal interino o contratado administrativo (C. de Sanitarios Locales) \_\_\_\_\_ meses.  
c) Servicios prestados en plazas de Asistencia Primaria \_\_\_\_\_ meses.

**2.- Trabajos desarrollados en puestos anteriores:**

2. 1- Servicios en propiedad prestados ininterrumpidamente en puestos de trabajo incorporados en los Equipos de Atención Primaria en Zona de Salud \_\_\_\_\_ meses.

2. 2.- Servicios en propiedad prestados ininterrumpidamente en puestos de trabajo no incorporados a los Equipos de Atención Primaria prestados en Distritos únicos o alejados \_\_\_\_\_ meses.

**II MÉRITOS NO PREFERENTES**

**1.- Antigüedad**

- a) Servicios ininterrumpidos en propiedad como Sanitario Local \_\_\_\_\_ meses

REVERSO

**2.- Titulaciones y otros méritos**

a) Funcionario de carrera de Cuerpos y Escalas Superiores ( acreditar fecha nombramiento y toma de posesión)

Epidemiólogos: \_\_\_\_\_

Puericultores: \_\_\_\_\_

Maternólogos: \_\_\_\_\_

b) Licenciaturas: (Acreditar Centro y fecha de expedición)

Veterinaria: \_\_\_\_\_

Farmacia: \_\_\_\_\_

Biología: \_\_\_\_\_

e) Títulos de Especialista (Acreditar Centro y fecha de expedición)

Medicina Familiar y Comunitaria \_\_\_\_\_

Medicina Preventiva o Salud Pública \_\_\_\_\_

Medicina Interna \_\_\_\_\_

Pediatría \_\_\_\_\_

f) Título de Especialidad en los estudios de ATS/DUE (Acreditar centro y fecha de expedición)

Especialidad \_\_\_\_\_

Especialidad \_\_\_\_\_

Especialidad \_\_\_\_\_

Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998

Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO III****BAREMO DE MÉRITOS****1. Méritos preferentes****1. Antigüedad de servicios.**

a) Se adjudicará 0,15 puntos por cada mes de servicios prestados como funcionario de carrera con nombramiento en propiedad en plazas del Cuerpo de Sanitarios Locales con un límite de 50 puntos.

b) Se adjudicará 0,10 puntos por cada mes de servicios prestados como personal interino o contratado administrativo en plazas del Cuerpo de Sanitarios Locales, con un límite de 30 puntos.

c) Se adjudicará 0,05 puntos por mes de servicios prestados en plazas de Asistencia Primaria a cargo de Instituciones Sanitarias de Titularidad Pública con un límite de 20 puntos. En ningún caso podrá valorarse como antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente.

**2. Trabajos desarrollados en puestos anteriores: Permanencia, Penosidad y Ruralidad).**

a) Se adjudicará 0,1 puntos por cada mes de servicios en propiedad prestados ininterrumpidamente en el partido sanitario o zona de salud si está incorporada al Equipo de Atención Primaria de la Región de Murcia, en la plaza ocupada por el concursante en el momento de la convocatoria con un límite de 30 puntos.

b) Cuando la plaza en la que se han prestado los servicios ininterrumpidamente no esté incorporada en un Equipo de Atención Primaria y corresponda a la antigua denominación de distrito alejado o partido sanitario de distrito único, se le sumarán 0,05 puntos más por mes de servicio, hasta un máximo de 15 puntos.

**3. Méritos y titulaciones académicas.**

a) Expediente Académico: se otorgarán tantos puntos como resulte de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los estudios de Licenciatura en Medicina y Cirugía o en los estudios de A.T.S. o D.U.E., valorando en 4 puntos las matrículas de honor, 3 puntos los sobresalientes, 2 puntos los notables, y 1 punto los aprobados, sin tener en consideración las asignaturas de Idioma, Religión, Formación Ética o Política y Educación Física.

b) Por Grado de Licenciatura en Medicina o Premio Fin de carrera en los estudios de A.T.S. o D.U.E., se adjudicará 1 punto. Si la Licenciatura se obtuvo con sobresaliente o premio extraordinario se valorará con 1,5 puntos.

c) Por Grado de Doctor en Medicina y Cirugía se otorgarán 2 puntos, si se obtuvo con sobresaliente o «cum laude» se valorará en 2,5 puntos.

**4. Cursos de formación y perfeccionamiento.**

a) Por cursos en Escuelas Oficiales de formación y perfeccionamiento se adjudicará:

- Oficial Sanitario o Master en Salud Pública, 3 puntos
- Diplomado Sanitario, 2 puntos

Los cursos y títulos correspondientes deben ser expedidos por la Escuela Nacional de Sanidad, sus Escuelas Departamentales o por las correspondientes Escuelas de Salud Pública de las Comunidades Autónomas. Los Máster en Salud Pública deberán ser expedidos en centros con programas reconocidos de docencia.

**II. Méritos no preferentes.****1. Antigüedad.**

Se adjudicarán 0,1 puntos por cada mes de servicios ininterrumpidos en propiedad como Sanitario Local hasta un máximo de 17,5 puntos. Este apartado se computará exclusivamente para solicitud de plazas situadas en la misma Zona de Salud de la que es titular en destino definitivo en el momento de la convocatoria.

**2. Titulaciones.**

a) Por ser Funcionario de Carrera de Cuerpos y Escalas Superiores Sanitarias (Epidemiólogo, Puericultor y Maternólogo) se adjudicará 1 punto, hasta un límite de 2 puntos.

b) Por cada licenciatura en Veterinaria, Farmacia y Biología se adjudicará 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

c) Por el Título de especialista de Medicina Familiar y Comunitaria o Medicina Preventiva o Salud Pública se adjudicarán 2 puntos, hasta un límite de 4 puntos.

d) Por cada título de especialista de Medicina Interna o Pediatría se adjudicarán 2 puntos, hasta un límite de 4 puntos.

e) Por cada título de especialidad en los estudios de A.T.S./D.U.E. se adjudicarán 2 puntos, hasta un límite de 4 puntos.

**3. Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Por cada curso de formación y perfeccionamiento en áreas de Salud Pública y/o comunitaria de al menos 30 horas lectivas de duración, impartidos por Instituciones Sanitarias de Titularidad Pública excluidos los contemplados en el apartado 4 de Méritos Preferentes se adjudicará 0,2 puntos, hasta un límite de 2,5 puntos.

**4. Docencia e investigación.**

a) Por cada 30 horas lectivas impartidas como Profesor en cursos dirigidos a Titulados Universitarios sobre Salud Pública y/o comunitaria en Instituciones Docentes de Titularidad Pública se adjudicarán 0,3 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por cada trabajo científico publicado sobre Salud Pública se adjudicará 0,2 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

El tiempo computable a efectos de valoración de méritos finalizará el día de publicación de la convocatoria.

La documentación justificativa de los méritos alega-

## ANEXO IV

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO FACULTATIVO DE MEDICOS TITULARES, CUERPO DE DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERIA Y CUERPO DE MATRONAS DE AREA DE SALUD.

ANVERSO

APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.	D.N.I.
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	POBLACION	
DOMICILIO	SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL		
PLAZA QUE DESEMPEÑA, O EN SU CASO, AN LA QUE TIENE RESERVA DESTINO POR ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES			
ACUDE AL CONCURSO COMO CONCURSANTE			
VOLUNTARIO		FORZOSO	

- ◇ Acompaña a esta solicitud la siguiente documentación
- ◇ Certificado según modelo Anexo III, acreditativo de los méritos a computar
- ◇ Otras certificaciones o documentos compulsados de méritos alegados ( especificar ).




Declaro ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

(1) Especificar si el puesto es vacante(V) o del turno de Resultas (R).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO SR .DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**259 RESOLUCIÓN del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Ente Público "Servicio Murciano de Salud".**

Por Orden de 26 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, se ha dispuesto la modificación de la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

Del mismo modo, y en lo que se refiere al Servicio Murciano de Salud resulta preciso modificar la imputación presupuestaria en los términos que a continuación se indica.

A la vista de lo expuesto,

**RESUELVO**

1.º) Dar de baja en la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Murciano de Salud al puesto de "Técnico Especializado", Código TT00055, adscrito al programa 412L (Dirección y Servicios Generales).

2.º) Adscribir al programa 412A (Hospital General) el puesto de A.T.S./D.U.E., Código AT00260, procedente del programa 412N (Planificación Familiar).

3.º) La presente Resolución surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1998.

Murcia, 2 de enero de 1998.—El Director Gerente (P.S. el Presidente del Consejo de Administración. Acuerdo del Consejo de Administración de 22-5-97), **Francisco Marqués Fernández.**

**260 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3-6-97, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Ente Público "Servicio Murciano de Salud".**

Habiéndose advertido errores en la publicación de la Resolución de 3 de junio de 1997, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 12-6-97), por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de este Ente Público, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indican.

En la página 6604, los puestos de trabajo de Secretaria/o Director General, Código S300068, Secretaria/o Director General, Código S300069, y Auxiliar Secretaria Director Gerente, Código S100021, en forma de provisión, donde dice: "C", debe decir: "L".

Murcia, 2 de enero de 1998.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (P.S. Acuerdo del Consejo de Administración de 22-5-97), el Presidente del Consejo, **Francisco Marqués Fernández.**

### 3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**265 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Las Torres de Cotillas.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de "Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo", se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 431/97. Construcción de vivienda y semi-sótano en Los Matías, paraje "La Loma". Las Torres de Cotillas. Promovido por doña Francisca García Aroca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de diciembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Ra-**